

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)

REFERENCIA: TSA000067364

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (387.900,64 €), IVA no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES:

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido las ofertas que a continuación se relacionan:

- ✓ INSTAPOZO, S.L.
- ✓ FULTON, S.A.
- ✓ TRENASA, S.A.
- ✓ ELECTRICIDAD LLANO, S.L.
- ✓ INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.O

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Los licitadores deben acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 2 (De ventilación, calefacción y climatización) Categoría 3 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
3. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, la empresa deberá estar inscrita en Registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios.

Solvencia económica y financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS (580.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Relación de obras similares (instalaciones de climatización) ejecutadas en los últimos cinco años que incluya al menos dos actuaciones de importe individual igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €). Esta declaración deberá estar avalada por los certificados de buena ejecución correspondientes emitidos por los organismos correspondientes, los cuales deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

INSTAPOZO, S.L.

El licitador aporta la declaración responsable en la que indica que está clasificada en el grupo J subgrupo 02 categoría d, inscrita en el REA y como empresa autorizada para instalaciones térmicas. que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no se encuentra incurso en motivos de exclusión para contratar. Presenta certificado de inscripción en el REA, del registro industrial como empresa habilitada en instalaciones térmicas en los edificios y certificado de inscripción en el ROLECE. Queda por tanto acreditada su capacidad de obrar y solvencia.

FULTON, S.A.

En la oferta la empresa incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada (J 02 4), inscrita en el REA y en el RITE. El licitador indica que subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del 49,47% de los trabajos. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no se halla incurso en motivos de exclusión para contratar. La empresa aporta el certificado de inscripción en el REA y el certificado de inscripción en el registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. Aporta certificado de inscripción en el ROLECE donde consta su clasificación en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría E, de modo que queda acreditada su capacidad de obrar y solvencia.

TRENASA, S.A.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada, sin indicar grupo y subgrupo. Se comprueba su inscripción encontrándose clasificada en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría E. No especifica que se encuentre inscrito en el REA ni el Registro industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas, pero se comprueba su inscripción en ambos casos. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del 40% de los trabajos.

ELECTRICIDAD LLANO, S.L.

El licitador presenta la declaración responsable en la que indica encontrarse inscrito en el ROLECE y estar clasificado en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría E, aportando certificado de inscripción en el ROLECE, donde consta dicha clasificación, quedando pues acreditada su solvencia económica y técnica. Presenta certificado de estar inscrito en el REA. Presenta declaración de hallarse inscrito en el Registro Industrial, se comprueba su inscripción como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia, no subcontratará y no se encuentra incurso en motivos de exclusión para contratar.

INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada en el Grupo J Subgrupo 2 Categoría 4, quedando acreditada su solvencia. Se comprueba su inscripción en el REA, así como en el Registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no se encuentra incurso en motivos de exclusión para contratar. El licitador indica que subcontratará parte de la ejecución del contrato un porcentaje del 30%. Declara pertenecer a un grupo empresarial y que ninguna otra empresa del grupo presenta oferta a la presente licitación.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Quedan admitidas a licitación las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, al reunir la capacidad de obrar y solvencia exigidas:

- INSTAPOZO, S.L.
- FULTON, S.A.
- TRENASA, S.A.
- ELECTRICIDAD LLANO, S.L.
- INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U.O

5.2. Ofertas excluidas

No hay empresas excluidas.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el análisis de las ofertas se confirma la admisión de las empresas licitadoras arriba relacionadas y se procede a convocar la apertura del sobre B para el día 05 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Fecha: 02 de diciembre de 2019

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la mesa de contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4